

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2021-905 *Aprobación definitiva del padrón y la lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 7 dictada con fecha de 1 de febrero de 2021, corregida por Resolución de Alcaldía nº 8, de fecha 1 de febrero de 2021, el padrón y la lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, referido al cuarto trimestre de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2020 en:

Localidad: Riba de Ruesga.

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarbe, SAU.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 9:30 a 13:30 horas.

CONCEPTO: Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.

PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA: 8 de febrero a 12 de abril de 2021.

FECHA DE CARGO EN CUENTA: 10 de febrero de 2021.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400.

CVE-2021-905

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio y de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruesga, 2 de febrero de 2021.

El alcalde,

José Ramón Ochoa Ortiz.

2021/905